

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 16 JUN 2021

Ref. 110014003082-2020-00809-00

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte demandante dio cumplimiento al requerimiento del numeral 5° del auto de fecha 3 de marzo de 2021, el Juzgado de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo instaurado por la Comercializadora SM S.A.S. contra José Alcides Osorio Henao y Manuel Arturo Ortiz Calvo por **transacción**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren decretado en el presente proceso. Su hubiere solicitud de remanentes póngase a disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 ibídem

TERCERO: Atendiendo a la solicitud de títulos que obra a folio 23, la memorialista estese a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto del 3 de marzo de 2021 (fl. 21).

CUARTO: Se ordena la entrega de la demanda si necesidad de desglose por cuanto se presentó de manera virtual.

QUINTO: Sin condena en costas para las partes.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASABIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá, el día Por anotación en Estado No. ... de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario

v.p.